

Boletín Informativo
Municipal del mes de Mayo
del 2021

01 de Junio del 2021



ORDENANZA N° 1252/2021

VISTO

Lo normado en la Ordenanza 1210/2020 , 1238/2020 , 1243/2021 1244/2021 y 1247/2021 Régimen de Regularización de Deudas.

Y CONSIDERANDO

La necesidad de la Administración Municipal de continuar con el Plan de Regularización del estado de Deuda de los Contribuyentes y de proveerse de recursos para atender los requerimientos de los vecinos de la Localidad como la de implementar un mecanismo mediante el cual el Municipio palie el actual contexto económico que atraviesa el País.

Que en el periodo 2020 se estableció el Régimen de Regularización de Deuda Municipal el cual ha sido muy eficiente en cuanto a los tributos recuperados , incluidos en nuestras arcas Municipales, los cuales han sido de utilidad para cubrir las erogaciones del Municipio.

Que se necesita establecer una extensión del plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Deuda Municipal, y

Ante esta necesidad es necesario prorrogar el vencimiento del régimen de Regularización de Deuda Municipal.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1252/2021

Artículo 1°) MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza 1210/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

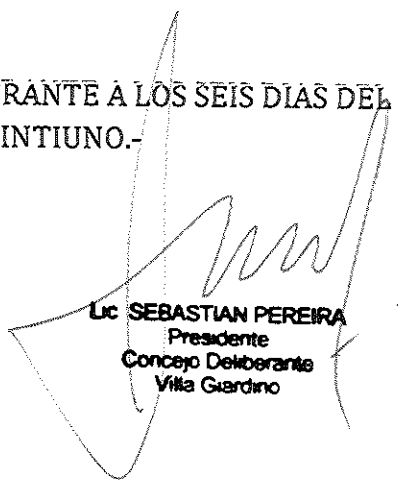
“ESTABLÉCESE un Régimen Especial de Regularización de Deudas de todas las Tasas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente norma hasta el día 31 (treinta y uno) de Mayo de 2021.”

Artículo 2°: DERÓGUESE la Ordenanza 1247/2021.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


LIC. MÁXIMO FORAMCY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1253/2021

VISTO:

La solicitud de los señores Matías Fabro DNI 26.351.636 en su carácter de Tesorero, Conrado Dinatale DNI 20.305.737, en su carácter Presidente de la Comisión Directiva del Club Villas Unidas sito en calle Juan B. Chiodi 75 de nuestra Localidad, quienes solicitan condonación de deuda tributaria que incide sobre la tasa de la propiedad .-

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones referenciadas, los señores Matías Fabro DNI 26.351.636, Conrado Dinatale DNI 20.305.737, en su carácter de Autoridades de la Comisión Directiva del Club Villas Unidas sito en calle Juan B. Chiodi 75 de nuestra Localidad, quienes solicitan condonación y exención de deuda tributaria con respecto a la tasa de la Propiedad de los inmuebles identificados catastralmente como cuenta 8341 mZ:24, LT:9; Cuenta 8342 mZ 24 LT:A; Cuenta 8338 mZ:24 LT:A; Cuenta 8339mZ: 24 LT:B todos ubicados en calle Juan B. Chiodi de nuestra Localidad.

Que se efectuó un análisis de lo regulado y establecido en la Ordenanza 20/1984 donde se infiere que la actividad que desarrolla la Institución Club Atlético Villas Unidas está contemplada en la Ordenanza citada ut supra , sobre la exención de pago de Tasa a la Propiedad (capítulo V artículo 75º, inciso d).

Que atendiendo a la situación planteada y haciéndonos eco de las necesidades de los solicitantes, estimamos procedente otorgarle la condonación tributaria solicitada.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA


CON FUERZA DE

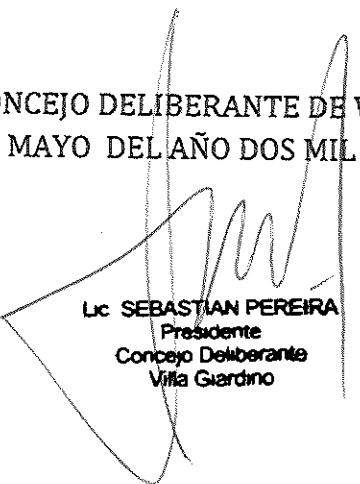
ORDENANZA N° 1253/2021

Artículo 1º: OTORGUESE al Club Atlético Villas Unidas la condonación de la deuda que posee de la tasa por servicios, de las propiedades ubicadas en calle Juan B. Chiodi :
Cuenta 8241 mZ:24 LT:9 , periodos 001-2020 al 012-2020.-
Cuenta 8342 mZ 24 LT:A , periodos 001-2020 al 012-2020.-
Cuenta 8338 mZ:24 LT:A , periodos 001-2020 al 012-2020.-
Cuenta 8339 mZ: 24 LT:B , periodos 001-2020 al 012-2020.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Mayo de 2021

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.06.9	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 1	407,940.00	200,000.00	607,940.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	490,000.00	200,000.00	690,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	1800,000.00	300,000.00	2100,000.00
1.1.03.22	GASTOS GESRION COBRANZAS	60,000.00	100,000.00	160,000.00
	TOTAL		800,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	3700,000.00	400,000.00	3300,000.00
1.1.03.30	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	4700,000.00	400,000.00	4300,000.00
	TOTAL		800,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 05, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 335.475.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 216/2021



[Handwritten signature]

AMBROSIO CESAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]

ANDREA C. ABRATTE
 Secretaria Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adquirir los Módulos Alimentarios correspondientes al mes de Mayo de 2021,

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza 474/2001 en su Artículo 46º Inc a) autoriza al DEM a realizar un Concurso Privado de precios;

Que se presentaron Dos (2) presupuestos a saber: **MULTIPRODUCTOS SRL**, cantidad seiscientos (600) Bolsones c/u pesos Un Mil Ciento Treinta y Ocho con 58/100 (\$ 1.138,58.-) Total Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$ 683.148.-); **FACUNDO E.FUNES** cantidad seiscientos (600) Bolsones c/u pesos Un Mil Ciento Setenta (\$ 1.170.-), Total Pesos Setecientos Dos Mil (\$ 702.000.-); cuyos Presupuestos forman parte del presente Decreto;

Que debido a la mínima diferencia de precios, la calidad de los productos y sus Marcas reconocidas, la opción más adecuada fue la presentada por la firma MULTIPRODUCTOS SRL;

Que existe partida presupuestaria y fondos suficientes para tal adquisición;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1ro: ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios para la Compra de los Módulos Alimentarios para el mes de Mayo de 2021, a la oferta perteneciente a MULTIPRODUCTOS SRL con domicilio comercial en calle Dante Alighieri 531 de la Localidad de Huerta Grande.-

ARTICULO 2do.: EL monto total de acuerdo a la Propuesta Económica asciende a la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$ 683.148.-).-

ARTÍCULO 3ro: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas en la partida 1.3.05.02.10 - PAICOR- del presupuesto General de gastos vigente.-

ARTICULO 4to: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6to: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 217 / 2021

06 JUL 2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1252/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06 de Mayo de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1252/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.05.2021, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1210/2020 el que quedara redactado de la siguiente manera: "ESTABLECESE un Régimen Especial de Regularización de Deudas de todas las Tasas Municipales respecto a obligaciones omitidas o adeudadas por los contribuyentes y responsables, en los plazos y condiciones particulares establecidos en la presente norma hasta el día 31 de Mayo de 2021" y se DEROGA la Ordenanza N° 1247/2021.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

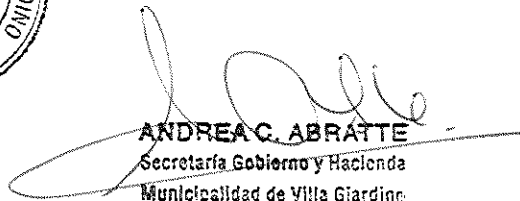
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 218/2021**

(VD)




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora Aylén Bianciotto Costa, quien se desempeña como enfermera en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Señora Aylén Bianciotto Costa, eleva su renuncia a partir del día 01 de Mayo de 2021, al contrato de Locación de Servicios donde se desempeñaba como Enfermera en el Centro Municipal de Salud, de esta Localidad, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia de la Señora Aylén Bianciotto Costa, D.N.I. Nº 37.617.661, a partir del día 01 de Mayo de 2020.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:219/2021

VD



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2021

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes, en B° Santa Cecilia, de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Peña Eduardo Daniel, D.N.I. Nro. 25.148.287, con domicilio en General Paz 257, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.05.2021 y hasta el 31.05.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

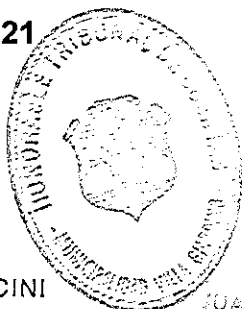
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO


NRO.: 220/2021


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino




JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO CARRER FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2021

VISTO: La implementación del Programa de entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General y la necesidad de contar con personal para ser afectado a dicho Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas de mantenimiento de las calles de nuestra localidad;

Que las personas seleccionadas, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse en el Programa mencionado en los Vistos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Ruth Edith Manzanelli, D.N.I. Nro. 30.119.462, con domicilio en Av. Costanera S/n, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Marta Soledad Santillán, D.N.I. Nro. 27.956.963, con domicilio en calle Belgrano esq. Francisco Álvarez S/n, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señora María Magdalena Urquiza, D.N.I. Nro. 16.443.179, con domicilio en Av.9 de Julio y Jacaranda S/n, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 4to.: OTORGAR a la Señora Rócio Evelin Loyola, D.N.I. Nro 36.911.938, con domicilio en calle Yanquetuz 520, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 5to.: OTORGAR a la Señora Pamela Agustina Pereyra, D.N.I N° 40.201.894, con domicilio en calle Curupí 944, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 6to.: OTORGAR a la Señora Mónica Andrea López, D.N.I N° 29.143.944, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 142 de B° Portecelo, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs;

Artículo 7mo.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 17 de Mayo de 2021, hasta el 17 de Junio de 2021.

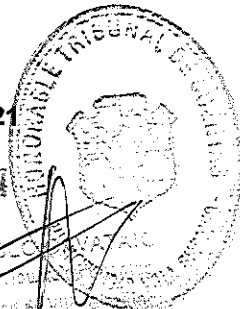
Artículo 8vo.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

Artículo 9no.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

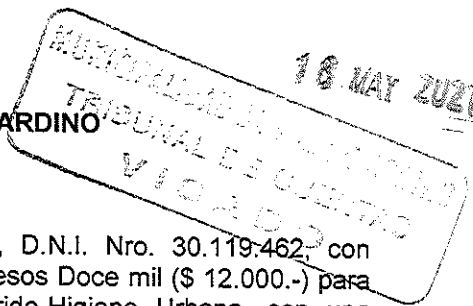
**DECRETO
NRO.: 221/2021**



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

**ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

**SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino**



VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2021

VISTO: La implementación del Programa de entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Planificación General y la necesidad de contar con personal para ser afectado a dicho Programa;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas de mantenimiento de las calles de nuestra localidad;

Que las personas seleccionadas, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse en el Programa mencionado en los Vistos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Pamela Andrea Agüero, D.N.I. Nro. 35.966.325, con domicilio en Av. Costanera S/n, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Marcela Melisa Toranzo, D.N.I. Nro. 34.962.336, con domicilio en calle Regis Martínez 972 B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señora María Teresa Alfaro, D.N.I. Nro. 16.836.380, con domicilio en calle Belgrano 1028 B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 4to.: OTORGAR a la Señora Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle Juan José Bustos S/n B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 5to.: OTORGAR a la Señora Nanci Paola Vega, D.N.I. N° 26.129.460, con domicilio en calle Molle S/n B° La Higuera, de esta Localidad, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 6to.: OTORGAR a la Señora Romina Sueldo, D.N.I. N° 30.893.747, con domicilio en calle Molle 958 de B° La Higuera, una beca de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) para desempeñar tareas en el Programa de Entrenamiento en Barrido-Higiene Urbana, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00hs;

Artículo 7mo.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 17 de Mayo de 2021, hasta el 17 de Junio de 2021.

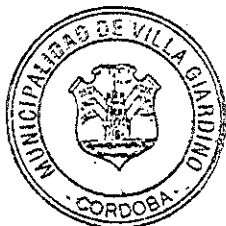
Artículo 8vo.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

Artículo 9no.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

**DECRETO
NRO.: 222/2021**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en calle Mistol entre Los Aromos y Acacias de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

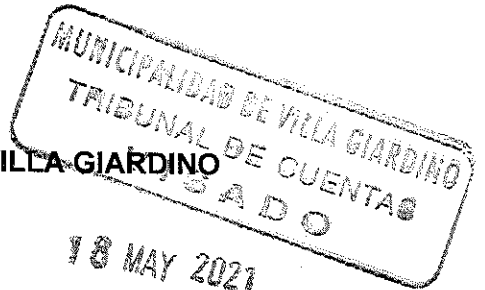
Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Mistol entre Los Aromos y Acacias de B° Vertientes de Thea Secc. C, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 392.480.-) precio final incluido impuestos.

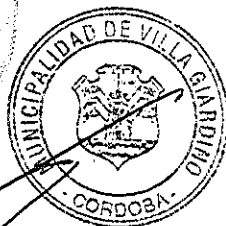
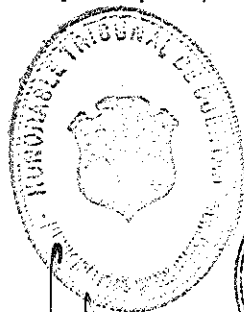
Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 223/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATRAC
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Abril de 2019

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar la deuda que poseen con la Liga Punillense de Fútbol;

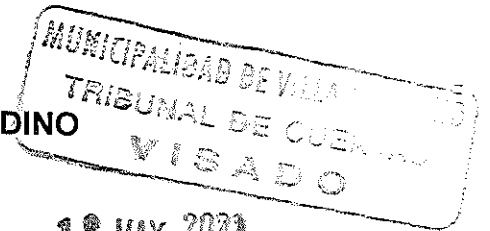
Que en el aspecto administrativo, legal y formal, es intención de la actual Comisión trabajar con transparencia;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar accediendo a lo solicitado toda vez que el Club Villas Unidas lleva adelante una destacada tarea, contribuyendo a la práctica del deporte y la sana competencia;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGUESE al Club Atlético, Social y Deportivo Villas Unidas de nuestra Localidad, representado por su Presidente Conrado Oscar Dinatale, D.N.I. N° 20.305.737 y su Tesorero Matías Nahuel Fabro, D.N.I. N° 26.351.636, un subsidio por la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000.-), por única vez que serán destinados a saldar parte de la deuda que poseen con la Liga Punillense de Fútbol, por los meses de Marzo y Abril, a partir de los meses de Mayo a Noviembre la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-)

Artículo 2do.: LAS erogaciones que emanen el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la Partida 1.3.05.02.04 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS del Presupuesto General de Gastos vigente.

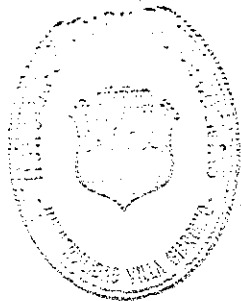
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

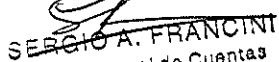
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 224/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


JUAN PABLO DAVAT
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de MAYO de 2021

VISTO: La necesidad de adquirir un sillón odontológico para ser utilizado en el SUM de B° Santa Cecilia de Thea en el cual se brinda un servicio tan importante y primordial para la atención de los vecinos que allí viven;

Y CONSIDERANDO:

Que se analizaron las posibilidades de adquirir un sillón odontológico, llegando a la conclusión de que un equipo nuevo está fuera de las posibilidades económicas del Municipio,

Que el Señor Julio Cesar Reyna, ofrece un sillón odontológico que reúne las condiciones de operatividad, funcionamiento y capacidad acorde a las necesidades del servicio que se pretende para brindar tal atención;

Que existe partida y fondos disponibles para hacer frente al compromiso que presupone la presente compra;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIERASE Un sillón odontológico Marca Castellini, Modelo FJ19 con foco y salivadera, Año 2004, al Señor Julio Cesar Reyna, DNI N° 17.220.092, en un todo de acuerdo al contrato de Compra Venta que se adjunta como Anexo I y forma parte de presente instrumento.

Artículo 2do.: La adquisición se efectúa en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) y la forma de pago se estipula en el correspondiente contrato.

Artículo 3ro.: INCORPÓRESE el equipamiento adquirido al Patrimonio Municipal realizando las correspondientes registraciones.

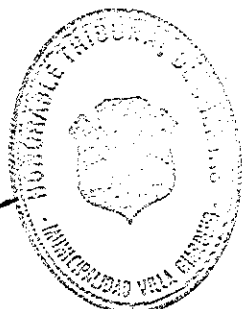
Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande la presente contratación serán imputadas en la Partida 2.1.07.08 – BIENES DE CAPITAL CENTRO DE SALUD – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:225/2021



AMGROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUAY PABLO DANIEL
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

18 MAY 2021

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2021

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

18 MAY 2021



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora **Jesica Dahyana Giordamingo**, D.N.I. Nro. 37.487.562, con domicilio en calle Los Alamos 918, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 14.04.2021 y hasta el 30.06.2021, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 – CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

18 MAY 2021

NRO.: 226/2021

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

18 MAY 2021

JUAN PABLO CORTÁZAR
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Villa Giardino, 10 de Mayo de 2021

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio, además de desarrollar tareas que le sean asignadas por los Jefes de Áreas de Obras Públicas, Catastro e Inspección;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Guillermo Alberto Osvaldo Vairo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **GUILLERMO ALBERTO OSVALDO VAIRO** D.N.I. 34.152.890 con domicilio en calle Los Paraísos 437, de Villa Giardino, para desarrollar tareas de lectura de estados de medidores de Agua Corriente, Control de lecturas de medidores por algún reclamo efectuado, Gestionar, desarrollar, ejecutar tareas y proyectos que le sean asignados por los jefes de Área de Obras Públicas, Catastro e Inspección.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia a partir de 01 de Mayo de 2021, venciendo el día 31 de Mayo del año 2021.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

Nº 228/2021

13 JUL 2021

Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Juan Pablo Carrillo
JUAN PABLO CARRILLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Américo Omar Ferreyra
AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Analia C. Vincenti
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2021

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de Ambulancia que asista a las personas de la Localidad diagnosticadas con COVID +;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste tales servicios;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de asistencia a personas de la Localidad diagnosticadas con COVID +, en un todo de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia de Dos (2) meses a partir del día 20 de Mayo de 2021, operando su vencimiento el día 20 de Julio de 2021.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-07-01 – Emergencia Sanitaria Covid 19 – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 229/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

OSCAR DAVATAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

13 JUL 2021

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021, emitido por el Gobierno Nacional y el Decreto Provincial N° 461/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y adheridas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y todos los Municipios y Comunas, están destinadas a disminuir la circulación;

Que el objetivo principal propuesto por el Gobierno Nacional y Provincial, respectivamente, es preservar la salud de los habitantes de la Provincia y, al mismo tiempo propender el cuidado de los puestos de trabajo y el funcionamiento integral de la economía, resulta imperioso adherir a las disposiciones nacionales contempladas en el Decreto Nacional N° 334/2021, por el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 30 de Mayo de 2021, ambos inclusive;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1- ADHERIR a partir del 22 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de Mayo de 2021, ambos inclusive, a las medidas de prevención sanitaria establecidas en los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 334/2021, del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos explicitados precedentemente, que fuera adherido también por Decreto N° 461/2021, del Gobierno Provincial,

ART.2- EL presente Decreto podrá ser complementado, aclarado y/o modificado por las decisiones que sean anunciadas con posterioridad al dictado del presente por el Gobierno Nacional y/o Provincial.

ART. 3- LOS Comercios autorizados para abrir sus puertas al público son únicamente los que prestan servicios esenciales, tales como: supermercados, comercios minoristas de alimentos, higiene personal y limpieza, servicios de lavandería, ferreterías, farmacias, veterinarias y provisión de garrafas, forrajería y venta de leña a granel, siendo el horario de cierre las 18 hs., a partir del horario de cierre y hasta las 23 hs. podrán funcionar bajo la modalidad delivery únicamente.

ART. 4- CON relación al rubro Gastronomía (bares, restaurantes, heladerías, etc.) solo podrán funcionar con modalidad delivery y retiro en mostrador (take away) hasta las 23 hs.

ART. 5- LOS consultorios (psicología, kinesiología, etc.) solo podrán atender urgencias y tratamientos en curso.

ART.6- QUEDAN suspendidas todas las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales.

ART.7- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.8- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:230/2021

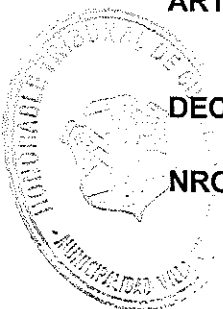
*AP. Digitalizado
(Aquel 07/21)*

13 JUL 2021



AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1253/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Mayo de 2021;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1253/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.05.2021, mediante la cual se OTORGA al Club Atlético Villas Unidas la condonación de la deuda que posee de Tasa por Servicios, de las propiedades ubicadas en Calle Juan B. Chiodi.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 231/2021

AP. Digitalizado
Publ. 07/21



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2021

VISTO: El informe socio económico producido por el Área de Desarrollo Social perteneciente a este Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta de la urgente necesidad de adquirir un par de anteojos para la niña Ludmila Guadalupe Romero, quien padece una disminución visual bilateral, estrabismo, exoforia y exotropía intermitente y que no cuentan con cobertura de obra social;

Que por tal motivo solicitan la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que ocasione dicha compra, dado que sus padres carecen de los ingresos suficientes para tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que los afecta, desea asumir, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a la Señora Verónica Gabriela Nogueira, CUIT. Nro 27-27008834-7, titular del comercio Óptica OPTI-VER de esta Localidad la suma de Pesos Dos mil Novecientos (\$ 2.900.-) destinado a solventar los gastos que ocasione la adquisición de los anteojos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

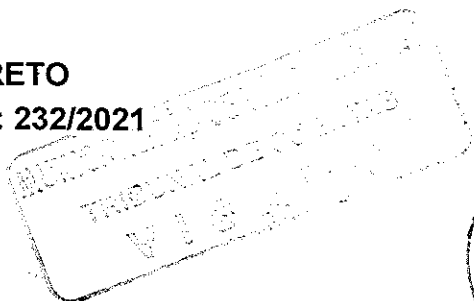
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 232/2021



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

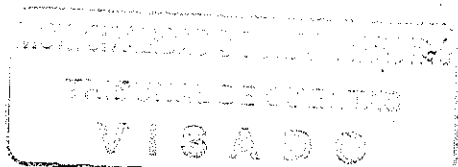
Analia C. Vincenti
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

09 JUL 2021

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2021



VISTO: La solicitud presentada por la Señora Tapia Stefani Magalí del Valle, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la urgente necesidad de realizarse un estudio ginecológico;

Que no cuenta con cobertura de obra social por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que le ocasione dicho estudio, dado que carece de los ingresos suficientes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que los afecta, desea asumir, los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Tapia Stefani Magalí del Valle, D.N.I. N° 40.680.612, con domicilio en Calle Costanera S/N, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) destinado a solventar los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 233/2021

19 JUL 2021

JUAN PABLO LAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA J. ABRAJOTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en calle Chuquis B° Vertientes de Thea Secc. C de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. N° 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Chuquis de B° Vertientes de Thea Secc. C, de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$ 136.800.-) precio final incluido impuestos.

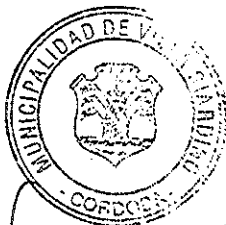
Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 234/2021**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

03 JUL 2021

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO LAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ASPATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2021

RESOLUCION N°130/2021

VISTO: El Expediente N° 781/2617 Letra "T", iniciado por TELLO Jesica Rebeca, C.U.I.T.:27-17002036-2 con domicilio legal en Diag. Belgrano 11 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INMOBILIARIA – ESTUDIO JURIDICO CONTABLE - CONTRUCCION", ubicada en Diag Belgrano 11 de esta Localidad, a partir del día 20 de Abril de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a TELLO Jesica Rebeca que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INMOBILIARIA – ESTUDIO JURIDICO CONTABLE - CONSTRUCCION" ubicado en Diag. Belgrano 11 de esta Localidad, denominación comercial "C. I. P." a partir del día 20 de Abril de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 130



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 DE MAYO DE 2021.-

VISTO : El Expte N° 371/21, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el ARTURO ARROYO Matrícula N° 3896, como representante técnico de la firma ARROYOS Y ASOCIADOS S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 155, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la CALLE PIQUILLIN 540 de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según **Plano DC. 01053/096**, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 155, representada por el ARTURO ARROYO Matrícula N° 3896, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las CALLE LOS LIGUSTROS de Villa Giardino de acuerdo al **Proyecto Constructivo DC 01053/96** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

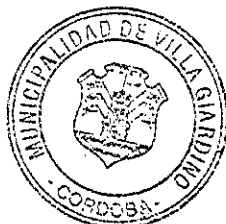
Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la ARROYO Y ASOCIADOS S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 155, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

**RESOLUCION
NRO.: 131/2021**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2021.

RESOLUCION Nº 132/2021

VISTO: El Expediente Nº 00002 Letra "L", iniciado por LOYOLA Melitón Facundo, C.U.I.T.: 20-08653024-5 con domicilio legal en Algarrobos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE TAXI", ubicada en Estación Terminal de Ómnibus de esta Localidad, a partir del día 18 de Febrero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE


ART. 1: AUTORIZAR a LOYOLA Melitón Facundo que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE TAXI" ubicado en Estación Terminal de Ómnibus de esta Localidad, denominación comercial "TAXI 013" a partir del día 18 de Febrero de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 132




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRAITE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Mayo de 2021

RESOLUCION Nº133/2021

VISTO: El Expediente Nº 218/2618 Letra "T", iniciado por TULIAN Andrea Soledad, C.U.I.T.:27-36351552-0 con domicilio legal en Lapacho 554 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA – DESPENSA – CAFÉ AL PASO", ubicada en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, a partir del día 22 de Abril de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a TULIAN Andrea Soledad que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA – DESPENSA – CAFÉ AL PASO" ubicado en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, denominación comercial "MANJAR." a partir del día 22 de Abril de 2021.

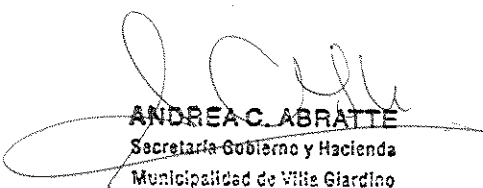
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 133




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Marzo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 04.05.2021 y hasta el 26.06.2021, ambos inclusive.

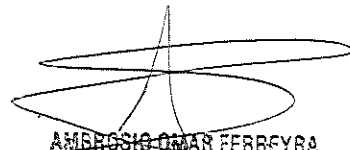
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 134/2021




AMÉRICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, más Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 10.05.2021 y hasta el 15.06.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 16.06.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 135/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Dora Barbero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en Maestranza y Servicios en el Centro de Cuidados Infantiles Dr., Luis Alberto García;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Dora Barbero, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 07.06.2021 hasta el 17.06.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.06.2021.

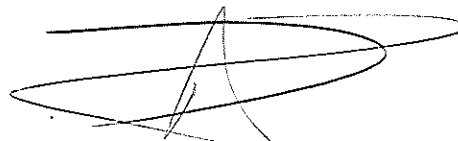
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

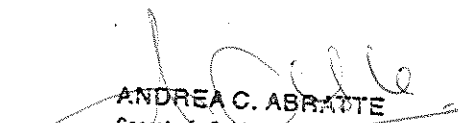
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 136/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Rivero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Carlos Rivero, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 11.05.2021 y hasta el 16.06.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 17.06.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 137/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Luis Ávila, quien se desempeña como Personal Contratado en el área de Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Luis Ávila, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 13.05.2021 y hasta el 18.06.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.06.2021.-

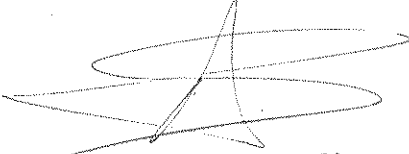
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 138/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 20.05.2021 y hasta el 28.05.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.05.2021.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 139/2021**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analía Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Lorena Analía Colombo, SEIS (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 17.05.2021 y hasta el 24.05.2021, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.05.2021.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

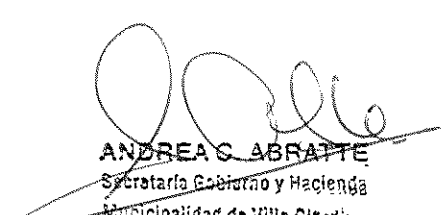
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 140/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019 a partir del 21.05.2021 y hasta el 28.05.2021, ambos inclusive, debiendo regresar el día 31.05.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 141/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 13 de Mayo de 2021.

VISTO:

El expediente 2635/2021, La Ordenanza 1239/2020 y El Decreto 378/2020.

Y CONSIDERANDO;

Que las normas mencionadas fueron cumplimentadas por el beneficiario en el rubro afectado por el confinamiento 2020 en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino.

Que es necesario reglamentar la aplicación de lo establecido en la Ordenanza 1239/2020 mediante las tareas administrativas necesarias para adecuar a cada cuenta.

Que de acuerdo al Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza, gozaran de los siguientes beneficios:

Eximición en Tasa por Servicio a la Propiedad, por periodo marzo, cuota 02/2020 y por periodo diciembre, cuota 11/2020.

Descuento del 70 % de Tasa por Servicio a la Propiedad de cuota 12/2020 a cuota 11/2021.

Por exención completa de Seguridad e Higiene, de cuota 01/2021 a cuota 12/2021; sin obligación en la presentación de las declaraciones juradas.

Por condonación de 100% sobre pagos de intereses de las deudas relacionadas al establecimiento comercial correspondiente, hasta el 31 de marzo del 2021.

Pago de Tasa servicio de agua desde cuota 02/2020 a cuota 02/2021, con bonificación según artículo 83 Tarifaria 2020.

Por todo ello, y en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART.1°: HACER LUGAR al pedido de la Sra: Bordagaray Gabriela Silvia, Cui: 27-17200431-3, por sus cuentas: Servicio del agua corrientes N° 006031043 y Tasa de Seguridad e Higiene N° 01995 y tasa a la propiedad N° 5066, por vía de la excepción ya que el Decreto 161/2020 en su artículo uno pone límite de la presentación 31 de marzo.

ART.2°: La presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 142/ 2021



AMBROSIÓ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sergio De Vaux, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sergio Daniel De Vaux, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 13.05.2021 y hasta el 17.06.2021, ambos inclusive, regresando el día 28.06.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

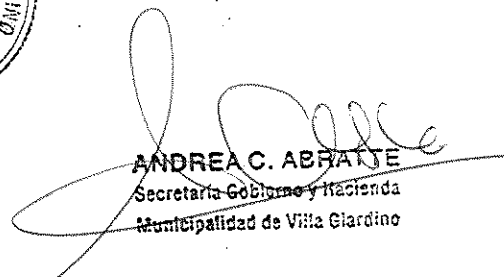
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 143/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Mayo de 2021.

VISTO: El Expediente N° 079/2599 Letra "O", iniciado por OLMOS Nadia Itati, C.U.I.T.: 27-27698872-2 con domicilio legal en Dalia 45 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Dalia 45 de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OLMOS Nadia Itati, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Dalia 45 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS SANTA CATALINA" a partir del día 30 de Abril de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 144



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 DE MAYO DE 2021.-

VISTO : El Expte N° 437/21, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, como representante técnico de la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la CALLE ROMERILLO, entre Av. San Martín y Lisboa de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según **Plano DC. 01053/097**, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, representada por el Arquitecto Roberto Molina Matrícula N° 6386, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de las CALLE ROMERILLO, entre Av. San Martín y Lisboa de Villa Giardino de acuerdo al **Proyecto Constructivo DC 01053/097** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

Art. 4º: EXIMASE a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 264, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

**RESOLUCION
NRO.: 145/2021**



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Agüero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Agüero, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del día 17.05.2021 y hasta el día 11.06.2021, ambos inclusive. Deberá regresar el día 14.05.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 146/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roque Rosales, quien se desempeña en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

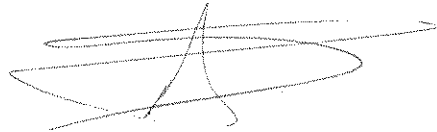
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roque Rosales, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020 a partir del 24.05.2021 y hasta el 31.05.2021, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 01.06.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 147/2021



JAIBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, desde el 18.05.2021 y hasta el 28.05.2021, ambos inclusive. Debe regresar 31.05.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 148/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 18.05.2021 y hasta el 21.05.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 26.05.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 149/2021



AMBROSIO OMAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Mayo de 2021

RESOLUCION Nº150/2021

VISTO: El Expediente Nº 784/2619 Letra "V", iniciado por VALLEJOS María Marta, C.U.I.T.:27-23923725-3 con domicilio legal en Albahaca 974 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIBRERÍA – JUGUETERIA REGALERIA", ubicada en Tala 141 local 2 de esta Localidad, a partir del día 05 de Mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a VALLEJOS María Marta que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTICULOS DE LIBRERÍA – JUGUETERIA REGALERIA" ubicado en Tala 141 local 2 de esta Localidad, denominación comercial "BOCADITOS DE LECTURA." a partir del día 05 de Mayo de 2021.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 150




AUGUSTO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Mayo de 2021

RESOLUCION Nº151/2021

VISTO: El Expediente Nº 782/2620 Letra "G", iniciado por GODOY Selene, C.U.I.T.:27-41137279-9 con domicilio legal en Ramón Deheza 554 La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada en Av. San Martín 1930 de esta Localidad, a partir del día 07 de Mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GODOY Selene que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURAN" ubicado en Av. San Martín 1930 de esta Localidad, denominación comercial "MATILDA RESTO BAR" a partir del día 07 de Mayo de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 151



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 14.05.2021 y hasta el 24.06.2021, ambos inclusive. Debe regresar: 25.06.2021.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 152/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2021

RESOLUCION Nº153/2021

VISTO: El Expediente Nº 466/2440 Letra "M", iniciado por MOLINELLI Mirta Liliana, C.U.I.T.:27-13794013-8 con domicilio legal en San Antonio 2327 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martín 1687 de esta Localidad, a partir del día 30 de Noviembre de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MOLINELLI Mirta Liliana que proceda a la CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. San Martín 1687 de esta Localidad, denominación comercial "RAICES CON ALAS" a partir del día 30 de Noviembre de 2020.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 153




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2021.

VISTO: El Expediente N° 386/2597 Letra "C", iniciado por CHAIN Cristina Alejandra, C.U.I.T.: 23-23822851-4 con domicilio legal en Laprida 180 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en San Martín 196 local 2 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

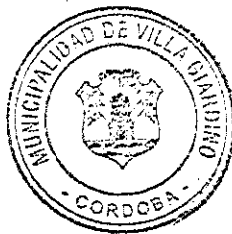
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a CHAIN Cristina Alejandra, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en San Martín 196 local 2 de esta Localidad, denominación comercial "AMSTERDAN" a partir del día 31 de Mayo de 2021.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 154




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2021.

VISTO: El Expediente N° 623/2323 Letra "O", iniciado por OZAN Pablo Fernando, C.U.I.T.: 20-41378555-4 con domicilio legal en Chacabuco 139 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA – PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA", ubicada en San Martín 181 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

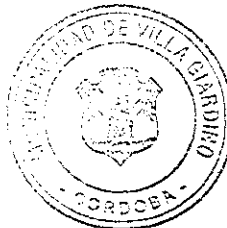
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OZAN Pablo Fernando, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA – PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA" ubicado en San Martín 181 de esta Localidad, denominación comercial "LA MONIJOR" a partir del día 31 de Mayo de 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 155



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino